

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-112

Junta Particular de
15 de Abril de 1840

En la Sala Consistorial de esta villa
a quince de Abril de mil ochocientos
cuarenta, y bajo la presidencia de
D. Manuel Felix Anguelles, Alcalde de
la misma, se reunieron D. Lorenzo Ma-
salazar, D. Agustin Salazar, D. Cosme
de Salomares, D. Benigno Orive, D.
Cayetano de Mejada, D. Manuel de
Loma, D. Gabriel de Hecan y D. Fri-

an de Herran, Buenos Vecinos de
sal de esta fabrica, y D. Gab. Sa-
ez Valluero, y D. Julian Murga
como apoderados, de otros varios sal
para tratar de asuntos pertenecien-
tes a la misma Comunidad, y D.
Manuel Felix Aguielles como pre-
sidente, y diputados de la Comunidad
dijo: Que en virtud de la comision espe-
cial q. por la misma se habia dado a
el y su consorcio D. Adrian de Herran
para reclamar de la Direccion. Genl
de Rentas. Estancadas el abono de la
sal fabricada en el proximo año
pasado, y de la nueve mil y pico
de fanegas q. tambien se elaboraron
en el año de mil ocho cientos ve-
inta y seis, y q. se entregaron por
cuenta de la Comunidad en los
Almacenes publicos tan luego como
por el Gobierno se recien suspende-
ra Tho año la fabricacion, habian
hecho Dha solicitud estensiva a q. se abo-
nase por cada fanega los cuatro S. de
contrata, sin descuento de diezavo S.
y situado, mediante a q. entre las
dos partidas no comparen una fa



buca regular; habiendo tenido q. hacer
 nobles gastos por el mal estado de
 las granjas a causa de no haberlas
 protegido el Gobierno con el Resguardo
 de costumbre; y además por q. en el
 año de mil ochocientos treinta y
 cuatro se descontó por entero el diez-
 mo Señor y situado, a pesar de no
 haberse fabricado mas q. trece mil
 y pico de fant. por falta del Resgu-
 ardo; y q. sobre el resultado de esta
 pretensión había recibido el Oficio
 siguiente: Salinas Administración G^{ral}
 de las fabricas Nacionales del Partido
 de Pozo: La D^{ca} D^{ca} G^{ral} de Rentas
 Estancadas con fha veinte y cuatro de
 Mayo último me dice lo siguiente:
 En vista de la instancia de D. M^{te} J^{os}
 Aguilles y D. Antonio de Herrera comi-
 sionados especiales de la Comunidad
 de Hacendados de Huana, y con presen-
 cia del informe de esa Administración
 de D^{ca} del actual, ha acordado esta D^{ca}
 G^{ral} q. p^{er} el p^{er}to q. la parte q. abraza
 el primer punto de la reclamación
 de estos interesados ha sido ya efecto
 con el entrego en almacenes de la

[illegible]

el q. se repitiere nueva solicitud por
 los mismos Comincontrados c. S. M.
 o a los Contes, insistiendo en q.
 no se les descuenten el Diezmo de
 y situado, cuando menos por las
 nueve mil y pico fanegas de sal fabri-
 cada en el año de 1836: reclamando
 al mismo E.º el pago de aquella
 y de la del último año del Adminis-
 trador de Pozo, p.º poder prepa-
 rar la Granja, p.º la próxima
 fabrica; y pidiéndole al mismo el Re-
 gistro correspondiente p.º D.º E.º.

Tambien se dispone q. entre D.º
 D.ºº Felix Angueller, D.º Adrian de Hesse,
 y D.ºº de Loma formaran una ca-
 zon exacta de la sal q. se vendió por
 los Salineros en el próximo año pasado,
 formando nota de las hecas en q. se
 hallan elavazado para comodidad
 en la Planilla de su respectivo D.º
 E.º, y q. esta se entendiere en el pago
 con los respectivos vendedores y com-
 pradores, pero previniéndose q. cuan-
 do llegué el caso de cobrar el D.º
 sal en esta Administracion, lo ha-
 gan los Diputados de la Comunidad,
 y q. estos despues de deducir de la

va la sal entregada todos los qu-
tos hechos en el entrego, y reclama-
ciones p^a su abono, entreguen a
los herederos su cuota respectiva.

Familien hizo presente D. Manuel y
los Aguielles la falta de fondos de la
Comunidad para atender a los gastos ori-
ginados en las diferentes diligencias prac-
ticadas, y en las q. puedan ocurrir en
adelante, hasta q. se cobren los pleitos, y
se autorizo a Dn. Juan y el otro Diputa-
do D. Lorenzo de Salazar para q. en caso
necesario se proporcionen a préstamo con
interés el dinero indispensable a calidad de
reintegrar a los prestancistas de los prime-
ros fondos q. entren en la comunidad.

Confe. se dio fin a esta acta q. firmen, y
yo el s. no certifico.

Manuel Felix de Aguielles Lorenzo Maria Salazar
Corno Juan Francisco Salomano
Juan Saura de Villanueva
Manigio M. C. Ochoa
Agustin D. Salazar
Manuel Saura
Corno Saurais
Cayetano de Tejada

Juan Muga
Adrian de Herrera
Gabriel de Herrera